



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

001/1916/2017

Montevideo, **16 JUN. 2017**

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO: I) los mismos refieren a la solicitud del "Proyecto Construyendo Resiliencia al Cambio Climático y la Variabilidad en Pequeños Productores Vulnerables" (GFCC) para la contratación, en régimen de arrendamiento de obra, de dos Consultores Críticos de Encuesta en el marco del Proyecto GFCC financiado por Donación del Fondo de Adaptación;

II) surge acreditada la circunstancia de haberse cumplido con el proceso de selección correspondiente, resultando seleccionados los Sres. Hugo Adrian Carzoli Mimbacas y Tabaré Casalás Mauri;

III) constan incorporadas sus declaraciones juradas a fs. 23 y 24;

IV) la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no manifestó objeciones a las mencionadas contrataciones. No obstante, indicó que el organismo deberá verificar que las mismas no se realicen en contravención del inciso tercero del Art. 10 de la ley N° 18.834;

V) la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso indicó que, cuando el ordenador competente dicte la resolución definitiva en la forma proyectada, se le remitan nuevamente las actuaciones a efectos de su intervención definitiva;

CONSIDERANDO: pertinente y conveniente las contrataciones promovidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Art. 45 del TOCAF, Art. 10 de la ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y

RD 57

a la resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros,

**EL MINISTRO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA EN
EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación, en régimen de arrendamiento de obra, de los Sres. Hugo Adrian Carzoli Mimbacás y Tabaré Casalás Mauri, por el plazo de 6 meses a partir de la fecha de suscripción de los contratos respectivos, con el objeto de desempeñarse como Consultores Críticos de la Encuesta Ganadera Nacional 2017, en el marco del Proyecto Construyendo Resiliencia al Cambio Climático y la Variabilidad en Pequeños Productores Vulnerables (GFCC) financiado por Donación del Fondo de Adaptación, de acuerdo a los Términos de Referencia obrantes a fs. 41-42, y fs. 45-46, los cuales forman parte de los proyectos de contrato que lucen a fs. 39-40 y fs. 43-44, respectivamente.

2º) El honorario de cada uno de los contratados asciende a la suma de \$ 73.770,5 (pesos uruguayos setenta y tres mil setecientos setenta con cinco centésimos) sin IVA.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 205, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 43 (Donaciones y Legados recibidos del Exterior a través de BCU fuera presupuesto).

4º) Facúltase al Director General de Secretaría, Dr. Alberto Castelar, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

5º) Remítase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada en el Inciso a los efectos de su intervención definitiva.

6º) Por la División Administración General, remítase a la Unidad de Gestión de Proyectos a los efectos pertinentes.

7º) Cumplido pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado, y a la División Recursos Humanos



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema de Gestión Humana.

8°) Por la División Administración General dése cuenta a la Contaduría General de la Nación y, por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República.

Ing Agr. Tabaré Aguerre
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca

re

Tribunal de Cuentas

Intervenido Preventivamente

Cra. Marta Umpierrez
Contador. Autor Destacado
Tribunal de Cuentas

26/6/2017

Firma

Sello

